



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 625

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante temporal generada por una licencia de maternidad de un educador”.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 603 del 9 de noviembre de 2020, “Por la cual se hace un nombramiento por una vacancia Provisional Temporal generada por una LICENCIA POR MATERNIDAD”, se nombra provisionalmente en la **VACANTE TEMPORAL** en el empleo **DOCENTE DE AULA NIVEL PREESCOLAR - ÁREA PREESCOLAR**, en la **I.E. SAN JUAN RIO GRANDE** del municipio de **TIQUISIO - BOLÍVAR** a él(la) educador(a) **DIANA PAOLA BENITEZ PIÑEREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 33.307.215.

Que el(la) educador(a) **DIANA PAOLA BENITEZ PIÑEREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 33.307.215, manifestó su NO aceptación del nombramiento por razones personales mediante escrito radicado el día 26 de noviembre de 2020.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la manifestación de NO aceptación del nombramiento por parte del educador **DIANA PAOLA BENITEZ PIÑEREZ**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 603 del 9 de noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal, a él(la) educador(a) **DIANA PAOLA BENITEZ PIÑEREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.307.215, como **DOCENTE DE AULA NIVEL PREESCOLAR - ÁREA PREESCOLAR**, en la **I.E. SAN JUAN RIO GRANDE** del municipio de **TIQUISIO - BOLÍVAR**, realizado mediante Decreto No. 603 del 9 de noviembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 625 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento provisional en vacante temporal generada por una licencia de maternidad de un educador".

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Revisó: VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Willy Escruceria Castro – Dirección Administrativa de Planta E.E (E).

VoBo: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica.

VoBo: Martha Cadena Rivero – Profesional Universitario de Planta Personal